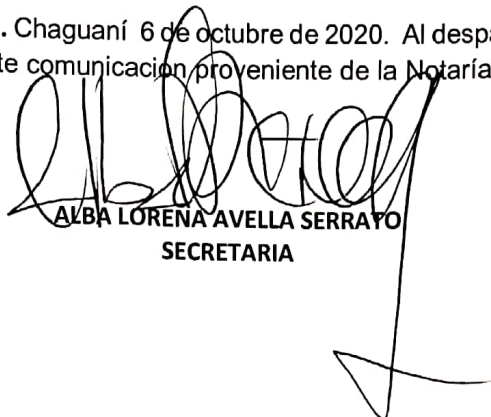


Informe Secretarial. Chaguaní 6 de octubre de 2020. Al despacho de la señora Juez, con la siguiente comunicación proveniente de la Notaría Única de Tabio. Sírvasse proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguaní Cundinamarca seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. 2019 - 00009

En atención a la comunicación efectuada por la Notaría Única de Tabio, Cundinamarca, se SUSPENDE el anterior proceso en los términos previstos en el artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 28.

de hoy 07 OCT 2020

“(la) Secretario(a), 